

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00103-00 (servidumbre)

Para los fines legales, téngase en cuenta que los demandados DELIO RAMIRO BAUTISTA PEÑA y ELVIA VILLAMIZAR JEREZ quedaron debidamente impuestos del auto admisorio de fecha 20 de mayo de 2021, conforme el acta de diligencia de notificación personal adiada 24 de septiembre de 2021.

Previo a resolver sobre el poder y la contestación aportada mediante correo electrónico magnapi38@gmail.com (29 de septiembre), se requiere a la abogada SANDRA TATIANA MUÑOZ OBREGÓN, para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de esta decisión acredite que dicho canal digital se encuentra inscrito en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados) conforme lo prevé el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, ya que al verificar dicha base de datos, la única dirección electrónica que se reporta es la correspondiente a sandratatianamunozobregon17@gmail.com, según la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

ULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
320	118287	VIGENTE	-	SANDRATATIANAMUNOZOBREGO...

1 - 1 de 1 registros

« anterior 1 siguiente »

Se requiere a la parte actora, para que aporte el Certificado de Tradición del predio objeto de servidumbre, en donde se acredite que la medida de inscripción de la demanda se acató, conforme lo ordenado en el auto inicial.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal

Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d4e4828a6dc8c8fd9531de9d747a9ee253f9e41b05b8cbe24c5061e0ec2b79**
Documento generado en 01/12/2021 04:47:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>